Madrid 23 de A. etc.

DEL ARZOBISPADO

PARTE OFICIAL.

Hes. Dias gamele : V. J. Lared

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Instruccion pública.-Negociado 4:0 11111

Ilmo. Sr.: Para que la enseñanza de la lengua griega se dé en todos los Institutos por personas que hayan acreditado debidamente su aptitud, la Reina (Qi p. q.), de conformidad con lo consultado por la Seccion segunda del Real Consejo de Instrucción pública, se ha dignado adoptar las disposiciones siguientes:

1.1 Las cátedras de Gramática griega, y ejercicios de traducción y análisis de este idioma, y de latin y castellano de los Institutos de segunda clase, se sacarán sucesivamente á oposicion en la forma y términos acostumbrados, places a fector of profittings

2.4 Las oposiciones se verificarán en esta corte. La cia sada transce i hata

: 3. Serán admitidos á ellas los que: hallándose con los requisitos que marca el art. 167 de la ley de 9 de Setiembre del año próximo pasado, hayan recibido elegrado que se expresa en el 207 de la misma; ó habiendo probado dos años de griego, se comprometan à recibirle en el término que sije el Gobierno, ovendo antes al Tribunal de oposiciones.

HOUR OF THE INGREDIES, THE SERVE BEING 1954. 40 Sisfuesen agraciados con alguna catedra los que se, en ouentren en el último caso ; la obtendran solo como sustitutos hasta que adquieran el grado indicado, sin perjuicio de que cuando havan cumplido esta condición se les cuente su antiguedad desde que fuesen encargados de desempeñarla.

so charas profesionales, la Reina

5.2 Los nombramientos de sustitutos para las catedras de griego que defen ahora de sproveerse en propiedad, se haran a propuesta en terna de los respectivos Rectores, quienes preferi-

rán al formarlas:

A los Doctores y Licen-Primero. ciados en Letras.

Segundo. A los Bachilleres en la misma Facultad y a los Regentes de

lengua griega.

Tercero. A los preceptores de este idioma, y á falta de aspirantes de las clases expresadas, à los que sean aprobados, antes del 1.º del próximo Noviembre, en un examen de fraduccion y análisis de la expresada lengua.

Hos, Rectores nombrarán los individuos que han de componer los Tribunales para este examen, y remitiran a este Ministerio copias de las actas del mismo, en las que se expresará la calificación que hubiere merecido cada uno de los examinados.

De Real orden lo digo h Y. Lipara su donocimiento y electos codrespondientes. Dios guarde à V. I. muchos